



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 00227-2014-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 25 MAR. 2014**

VISTOS:

El Informe Nº 219-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 004-2014-GGP-CP-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 0093-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 009-2014-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN, Informe Nº 0158-2014-OSLO-GM-MPMN, Informe Nº 090-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 016-2014-AWLL-IO/ASO/OSLO/GM/MPMN, Proveído Nº 039-2014-GAJ/GM/MPMN, Informe Nº 07311-2013-GIP-GM/MPMN, Informe Nº 01050-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 108-2013-JCMM-SPI-GPP/GM/MPMN/MOQ, Informe Nº 06858-2013-GIP-GM/MPMN, Informe Nº 1468-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 0840-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 148-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 0718-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 135-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Técnico Nº 029-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 04307-2013-GIP-GM/MPMN, Informe Nº 01014-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 33-2013-HHCA-SGE-GIP/M.P.M.N, Informe Nº 153-2013-AFCC-FM-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 30-2013-HHCA-SGE-GIP/M.P.M.N, Informe Nº 0433-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 088-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 0997-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 616-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 035-2013-AWLL-IO/ASO/OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 1184-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe Nº 045-2013-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN, Informe Nº 344-2014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre el Expediente Técnico de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código SNIP Nº 61596, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 0072-2012-A/MMPMN, de fecha 03 de febrero del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP Nº 61596 "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con un presupuesto de S/. 7'193,605.50 (Siete millones ciento noventa y tres mil seiscientos cinco con 50/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución por 275 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 00186-2013-A/MMPMN, de fecha 13 de marzo del 2013, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01, por 190 días calendarios del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

Que, mediante Informe Nº 045-2013-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN, presentado con fecha 14 de Marzo del 2013 dirigido al Sub Gerente de Obras Públicas y expedido por el Residente de Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" remite el presente Expediente de: Ampliación Presupuestal Nº 01, del expediente de su residencia con Código SNIP Nº 61596, que contempla Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, por un monto de S/. 7'762,716.17 nuevos soles, para conocimiento y demás fines. Así mismo indica que ha realizado el levantamiento topográfico integral del Proyecto en donde ha encontrado variaciones en cuanto a los metrados, omisiones de algunos insumos en el análisis de precios unitarios, precios bajos en comparación con los del mercado y que en el presente expediente de Ampliación Presupuestal se encuentran consideradas aquellas zonas inmersas en el ámbito de trabajo que no se consideraron, ya sea por error u omisión por parte del Proyectista.

Que, con Informe Nº 1184-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 15 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas deriva el expediente al Gerente de Infraestructura Pública. Con Informe Nº 035-2013-AWLL-IO/ASO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de abril del 2013 e Informe Nº 016-2014-AWLL-IO/ASO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2014, el Inspector de Obra Ing. Aaron Wilber Lino Lipa da Opinión Favorable para que se otorgue la Ampliación Presupuestal Nº 01, por el monto de S/. 7'762,716.17



nuevos soles, del Expediente con Código SNIP N° 61596 del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; debido a que la sensibilidad del Proyecto en esta ampliación es de 150.11% según verificación de viabilidad y que este expediente se debe principalmente a mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, lo que están debidamente sustentado en el expediente.

Que, por Informe N° 616-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de abril del 2013 emitido por el (e) Área de Supervisión de Obras remite el presente expediente al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el que posteriormente es derivado al Gerente de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 0997-2013-OSLO/GM/MPMN.

Que, con Informes Nros. 088-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, presentado con fecha 13 de mayo del 2013; Informe N° 135-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 24 de julio del 2013; el Informe 148-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013 y el Informe N° 009-2014-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN, todos emitidos por el Evaluador de Proyectos de Inversión y dirigido al Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI, informa que: remite el Informe Técnico de evaluación Anexo SNIP 16, de verificación de viabilidad; Formato SNIP 17 del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP 61596, la misma que según la evaluación efectuada, se aprueba la verificación de viabilidad, por lo que recomienda remitir los documentos a la DGPI, para su registro en el Banco de Proyectos.

Que, mediante Informes N° 0718-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 31, de julio del 2013; el Informe N° 0840-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre del 2013 y el Informe N° 0093-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2013 todos emitidos por Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI y dirigidos al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que hace llegar el Informe Técnico N° 29-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, mediante el cual se aprueba la verificación de la viabilidad a nivel de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por lo que de acuerdo a la evaluación se determina que el PIP a pesar de las variaciones presupuestales que se tiene, el Proyecto sigue siendo económicamente y socialmente rentable por lo que se aprueba la viabilidad del Proyecto, considerando el aspecto técnico, económico, social, ambiental e institucional. El monto total de inversión a precio de mercado es de S/. 14'999,920.67 nuevos soles y a precios sociales es de S/. 12'714,484.31 nuevos soles para el análisis de costo efectividad (C.E.) 1,452.70 con respecto a 8,902 beneficiarios, así mismo indica que las justificaciones planteadas en el Informe de Adicional N° 1, desde el punto de vista tecnológico son apropiadas para la zona y cumple con las exigencias y estándares establecidos en el Reglamento Nacional de Construcciones.

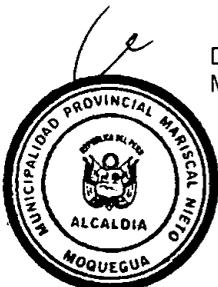
Que, por Informe N° 01468-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, presentado con fecha 04 de noviembre del 2013, emitido por Sub Gerente de Estudios y dirigido a Gerente de Infraestructura Pública, se remite los actuados derivándose posteriormente a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 06858-2013-GIP-GM/MPMN.

Que, con Informe N° 219-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo del 2014, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y dirigido a Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que en mérito al Informe N° 0840-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI y el Informe Técnico N° 029-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, estima conveniente aprobar la verificación de viabilidad del proyecto. El monto total de inversión del PIP modificado asciende a S/. 5'997,402.00 nuevos soles. El Monto Total para la etapa de inversión del PIP modificado asciende a S/. 14'999,920.67 nuevos soles, con un incremento de 150.11% respecto del PIP viable y que el Formato SNIP 17 se encuentra registrado en el Banco de Proyectos por la Dirección General de Política de Inversiones DGPI del Ministerio de Economía, por lo que da opinión favorable para que sea aprobado el Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" sin previsión presupuestal ya que la asignación presupuestal estaría supeditada a una priorización de la ejecución de Proyectos de Inversión durante el presente año fiscal.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 29 de abril del 2011; en el ítem 7.11 trata sobre las



Modificaciones del Expediente Técnico, indicando que Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Así mismo en el numeral 1 y 2 del ítem 7.11.1 sobre las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo; las Ampliaciones Presupuestales (adicionales) así como las Disminuciones Presupuestales (Deductivos); y en el ítem 7.11.2 norma sobre Ampliaciones de Plazo.

Que, el numeral 27.1 del Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 dispone: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.

Que, el Numeral 27.2 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, prescribe que: Las variaciones que no se enmarquen en lo dispuesto en el numeral 27.1, conllevan a la verificación de viabilidad del PIP, que consiste en que el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP, considerando las modificaciones que tendrá el PIP, como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones. Para efectos de la verificación de la viabilidad, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- e.- En el caso de las verificaciones de viabilidad realizadas por la OPI, deberá remitirse una copia del Informe Técnico a la DGPM, en el plazo máximo de 05 días hábiles de emitido dicho documento.
- f.- La DGPM tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para registrar en el Banco de Proyectos, las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de Verificación de Viabilidad, salvo que emita recomendaciones en el marco de lo dispuesto por el literal j) numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento.

Que, de la revisión del presente expediente de: Ampliación Presupuestal N° 01, con Código SNIP N° 61596, del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" que contempla Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, por un monto de S/. 7'762,716.17 nuevos soles, según antecedentes, han establecido que contempla un incremento de sensibilidad del 150.11% respecto del PIP viable que fue de S/. 5'997,402.00 nuevos soles, conforme se ha determinado en la evaluación de viabilidad contenida en el Informe Técnico N° 29-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, suscrito por Evaluador OPI-MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013; donde se expone como conclusión que: a pesar de estas variaciones presupuestales el proyecto sigue siendo económica y socialmente rentable, por lo que aprueba la verificación de viabilidad del referido proyecto. En ese sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en los literales e) y f) del numeral 27.2 del Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se ha procedido a registrar la verificación de viabilidad vía formato 17 ante el banco de Proyectos a través de la Dirección General de Política de Inversiones "DGPI" del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo que se expone en el punto 3 de Análisis del Informe N° 009-2014-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2014, suscrito por Evaluador de Proyectos de Inversión OPI-MPMN, Ing. Ruben J. Galarza Rodríguez, con lo que se ha dado cumplimiento a los parámetros legales contenidos en el Numeral 27.2 del Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que era los requisitos previo a la ejecución de dichas modificaciones, lo que esta debidamente sustentado en el Expediente de: Ampliación Presupuestal N° 01 con los informes emitidos por las áreas: Gerencia de Infraestructura Pública; Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los cuales otorgan la Conformidad a dicha ampliación solicitada del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo tanto, de conformidad con los dispositivos precitados y al amparo de los artículos 6°, 20° numeral 6 y artículo 43° de Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes,

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 con Código SNIP N° 61596, del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que forma parte de la presente Resolución con una ampliación presupuestal de S/. S/ 7'762,716.17 (Siete millones setecientos sesenta y dos mil setecientos dieciséis con 17/100 nuevos soles), sin previsión presupuestal (estando supeditado a una repriorización de la ejecución de proyectos de inversión en el año fiscal 2014); y que contempla Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos conforme al detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN TOTAL							
Componente	Unidad	Expediente Técnico Inicial Aprobado	Ampliación Presupuestal I				Presupuesto Reformulado
			Mayores Metrados	Partidas Nuevas	Deductivo	Total Expediente Ampliación Presupuestal I	
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		43,599.00					S/. 43,599.00
COSTOS DIRECTOS	GLB	S/. 6,310,180.26	S/. 1,765,587.78	S/. 8,980,724.28	S/. -3,936,911.93	S/. 6,809,400.13	S/. 13,119,580.39
COMPONENTES							
OBRAS EXTERIORES	GLB	S/. 127,014.35	S/. 238,915.80	S/. 51,779.12	S/.	S/. 290,694.92	S/. 417,709.27
VEREDAS	GLB	S/. 1,065,835.22	S/. 285,368.63	S/. 1,772,952.86	S/. -766,810.83	S/. 1,291,510.66	S/. 2,357,345.88
SARDINELES	GLB	S/. 57,041.95	S/.	S/. 157,695.45	S/. -56,096.61	S/. 101,598.84	S/. 158,640.79
MUROS DE SOSTENIMIENTO	GLB	S/. 860,907.22	S/. 443,480.45	S/. 878,756.21	S/. -203,458.85	S/. 1,118,777.81	S/. 1,979,685.03
PAVIMENTOS	GLB	S/. 3,835,557.41	S/. 714,684.39	S/. 6,057,010.93	S/. -2,863,096.45	S/. 3,908,598.87	S/. 7,744,156.28
SEÑALIZACION	GLB	S/. 118,914.59	S/. 77,838.51	S/.	S/. -47,449.19	S/. 30,389.32	S/. 149,303.91
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	GLB	S/. 61,807.50	S/. 5,300.00	S/.	S/.	S/. 5,300.00	S/. 67,107.50
OBRAS COMPLEMENTARIAS	GLB	S/.	S/.	S/. 62,529.71	S/.	S/. 62,529.71	S/. 62,529.71
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	GLB	S/. 183,102.02	S/.	S/.	S/.	S/.	S/. 183,102.02
COSTOS INDIRECTOS	GLB	S/. 883,425.24	S/. 247,182.30	S/. 1,257,301.41	S/. -551,167.67	S/. 953,316.04	S/. 1,836,741.25
Gastos Generales 9.0%	GLB	S/. 567,916.22	S/. 158,902.90	S/. 808,265.19	S/. 354,322.07	S/. 612,846.01	S/. 1,180,762.24
Gastos de Supervision 2.0%	GLB	S/. 126,203.61	S/. 35,311.76	S/. 179,614.49	S/. -78,738.24	S/. 136,188.00	S/. 262,391.61
Gastos de Liquidacion 1.0%	GLB	S/. 63,101.80	S/. 17,655.88	S/. -89,807.24	S/. -39,369.12	S/. 68,094.00	S/. 131,195.80
Gastos Administrativos 2.0%	GLB	S/. 126,203.61	S/. 35,311.76	S/. 179,614.49	S/. -78,738.24	S/. 136,188.00	S/. 262,391.61
TOTAL PRESUPUESTOS		S/. 7,237,204.50	S/. 2,012,770.08	S/. 10,238,025.69	S/. -4,488,079.60	S/. 7,762,716.17	S/. 14,999,920.67

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública; Gerencia de Presupuesto y Planeamiento.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones merítue si se ha incurrido en omisiones o errores en el contenido del Expediente Técnico del Proyecto en mención, para el deslinde de responsabilidades del caso, informando de lo actuado a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE